



**PECH - PROYECTO ESPECIAL CHAO  
VIRÚ MOCHE Y CHICAMA -  
CHAVIMOCHIC**

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**TERMINOS DE REFERENCIA**

<b>ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA</b>	<b>SUBGERENCIA DE OBRAS DEL P. E. CHAVIMOCHIC</b>
<b>ACTIVIDAD OPERATIVA DEL POI</b>	<b>AO 1 CONDUCCIÓN DE LA SUB GERENCIA DE OBRAS</b>
<b>DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>	<b>CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN PROFESIONAL EN ARQUEOLOGÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN INFORME QUE SIRVA DE INSUMO PARA LA SUB GERENCIA DE OBRAS PARA ELABORAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARTE; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO CHAVIMOCHIC I Y II ETAPA DISTRITO DE CHAO, PROVINCIA VIRU, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" CUI N° 2593295</b>

**1. ANTECEDENTES**

La Sub Gerencia de Obras del P.E CHAVIMOCHIC, tiene programada como parte de sus actividades como Unidad Ejecutora de Inversiones en el marco del Sistema INVIERTE PE, la elaboración del expediente técnico y posterior ejecución de la obra del IOARR **CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARTE; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO CHAVIMOCHIC I Y II ETAPA DISTRITO DE CHAO, PROVINCIA VIRU, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD.**

Al respecto, mediante Oficio N° 0064-2023-GRLL-PECH-SGE de fecha 15.05.2023, la Sub Gerencia de Estudios comunicó el registro y aprobación de la Inversión IOARR con CUI N° 2593295, por el monto total de S/ 10,284,128.50.

Mediante Informe N° 000033-2023-GRLL-PECH-OP de fecha 26.05.2023, la Oficina de Planificación y Presupuesto asignó los recursos para la inversión.

Mediante Oficio N° 00979-2023-GRLL-GGR-PECH de fecha 26.05.2023, el PECH solicitó la autorización para programación de inversiones en programa multianual de inversiones 2023-2025 a través de incorporaciones no previstas (INP).

Mediante Oficio N°00207-2023-GRLL-GGR-GRPAT-SGPMI de fecha 07.06.2023, la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional comunicó la aprobación y registro en el Banco de Inversiones de la IOARR – (Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición) con CUI N° 2593295 como una INP - (Instituto de Normalización Previsional) al PMI - (Programación Multianual de Inversiones) 2023-2025.

El Expediente Técnico que elaborará la Sub Gerencia de Obras, está conformado por los siguientes estudios:

1. Estudios básicos
  - 1.1. Estudio Topográfico
  - 1.2. Estudio de Mecánica de Suelos
  - 1.3. Estudio Hidrológico
  - 1.4. Estudio Hidráulica



Scanned digitalmente por PERALTA  
JIZ Carlos Enrique FAU  
440374248 soft  
Plivo: Doy V° B°  
cha: 31.08.2023 14:28:24 -05:00



## PECH - PROYECTO ESPECIAL CHAO VIRÚ MOCHE Y CHICAMA - CHAVIMOCHIC

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- 1.5. Declaración de Impacto Ambiental
- 1.6. Informe Arqueológico
- 1.7. Estudio Diseño y Calculo Estructural
- 1.8. Estudio de Electromecánica
2. Especificaciones Técnicas
3. Presupuesto
4. Insumos
5. Metrados
6. Análisis de Costos Unitarios
7. Formula Polinómica
8. Planos

Sobre el particular, no se cuenta con los profesionales especializados para realizar los cuatro (4) estudios como los de arqueología, ambiental, Diseño Estructural y Electromecánico para el expediente técnico, por lo que se necesita contratar al profesional especializado en arqueología para que elabore un informe arqueológico a fin que sirva como insumo a la Sub Gerencia de Obras para que elabore el expediente técnico del IOARR antes mencionado.

Cabe señalar que los demás estudios serán realizados por la Entidad a través de la Sub Gerencia de Obras a cargo de su personal.



Firmado digitalmente por PERALTA  
RUIZ Carlos Enrique FAU  
20440374248 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 31.08.2023 14:28:39 -05:00

## 2. FINALIDAD PÚBLICA

En épocas de lluvias los caudales de los ríos o quebradas aumentan de manera considerable, incrementando los procesos de agradación y degradación de cauces, con las consecuentes inundaciones por agua y masas, produciendo daños en infraestructura hidráulica, viviendas, terrenos agrícolas. De manera particular, se ha identificado 5 quebradas de mayor vulnerabilidad para el Canal Madre del PECH, por lo cual a través de la ejecución de obras de arte permitirán mitigar los daños en el canal madre evitando interrupción de la entrega de agua a la FTAR para la producción de agua potable, así como suministro de agua para la agricultura. Por lo tanto, para la elaboración del Expediente TÉCNICO, la SGO requiere un informe de arqueología de las áreas destinadas al Proyecto a fin de sustentar y lograr lo permisos o autorizaciones para la ejecución de las obras hidráulicas tipo canoas y sus estructuras conexas para el pase del flujo de avenidas de quebradas sobre el Canal Madre; involucrando las quebradas Las Lomas, Yugoslavia, Los Colorados, La Rinconada y Rio Seco.

## 3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo es contratar un profesional especialista en arqueología para la elaboración de un informe arqueológico, que sirva de insumo para que la SGO elabore el Expediente Técnico del IOARR **"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARTE; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO CHAVIMOCHIC I Y II ETAPA DISTRITO DE CHAO, PROVINCIA VIRU, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"** con código único 2593295.

## 4. ALCANCES Y ACTIVIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO



## PECH - PROYECTO ESPECIAL CHAO VIRÚ MOCHE Y CHICAMA - CHAVIMOCHIC

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

El informe arqueológico será un insumo para que la SGO elabore el Expediente Técnico para la ejecución de obras de arte en las quebradas las Lomas, Yugoslavia, los Colorados, la Rinconada y Rio Seco sobre el paso del Canal Madre que compone el IOARR de intervención de la infraestructura hidráulica mayor del Proyecto Especial Chavimochic.

Las coordenadas de las áreas del estudio, del punto de intervención con la IHM, serán las siguientes:

NORTE	ESTE	PROGRESIVA EN CANAL MADRE	QUEBRADA
738,950	9,077,047	100 + 044.3	LAS LOMAS
737,328	9,079,370	101 + 180.0	YUGOSLAVIA
734,037	9,087,448	114 + 302.0	LOS COLORADOS
731,572	9,089,052	117 + 865.2	RINCONADA
736,633	9,084,949	110 + 800.0	RIO SECO

### 4.1 ACTIVIDADES GENERALES

El servicio comprenderá la elaboración de un informe que contendrá:

- Informe de prospección de las áreas a intervenir, y la recomendación del trámite administrativo a realizar, en el que se determinara si es necesario el CIRA y/o PMA.
- Realizar el estudio según corresponda (CIRA y/o PMA).
- Presentar ante la autoridad competente (CIRA y/o PMA)
- Levantar las observaciones que realice la autoridad competente sobre (CIRA y/o PMA).
- Pago de todo derecho o tasa por la autoridad competente será asumida por el locador.
- Efectuar lo indicado en el acápite 4.2 de los presentes TDR.

### 4.2 ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

El Locador deberá cumplir las actividades complementarias que se señalan a continuación, pudiendo desarrollar otras que considere convenientes para el mejor desarrollo del servicio:

- a) Identificar los componentes culturales y arquitectónicos de origen arqueológico que pudieran encontrarse en la zona previsto para la ejecución de las obras de arte.
- b) Descripción del área del proyecto, relacionada con la ubicación y área que comprenden las obras
- c) Plano de Ubicación del Proyecto Georreferenciado en coordenadas UTM, indicando su zona geográfica.
- d) Plano del Ámbito de Intervención del Proyecto, georreferenciado en coordenadas UTM.
- e) Memoria descriptiva para el informe de prospección, con el respectivo cuadro de datos técnicos, imágenes, tomas fotográficas.
- f) Plan de trabajo a desarrollar para la ejecución de obra de acuerdo a la necesidad de la obra de ingeniería en campo (antes durante y después de los trabajos de remoción



firmado digitalmente por PERALTA  
JIZ Carlos Enrique FAU  
4460374248 soft  
otivo: Dey V B  
fecha: 31.08.2023 14:28:46 -05:00



## PECH - PROYECTO ESPECIAL CHAO VIRÚ MOCHE Y CHICAMA - CHAVIMOCHIC

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- de suelo).
- g) Gestión de la inspección ocular por parte del Ministerio de Cultura en el proceso de obtención del CIRA y/o PMA, de ser el caso.

### 4.3. NORMATIVA

La elaboración de las actividades a desarrollar deberá realizarse en concordancia a los dispositivos legales y normas técnicas vigentes establecidas por los sectores competentes.

- Decreto Supremo del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas (R.I.A) y sus modificatorias.
- DECRETO SUPREMO Nº 011-2022-MC, Decreto Supremo que Aprueba El Reglamento de Intervenciones Arqueológicas.
- DECRETO SUPREMO Nº 003-2014-MC, Aprobación del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, modificatorias y complementarias Ley Nº28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.
- Decreto Supremo Nº 011-2006ED, Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación
- Ley Nº 31535, Ley de contrataciones del Estado.
- Decreto Legislativo Nº 1252, reglamento y modificatorias.



Trado digitalmente por PERALTA  
IZ Carlos Enrique FAU  
140374248 soft  
tivo: Doy V B  
zha: 31.08.2023 14:29:23 -05:00

### 5. REQUERIMIENTO Y REQUISITOS DEL "LOCADOR"

#### 5.1. Perfil del "Locador"

Se requiere la contratación de una persona natural o jurídica

Las características o condiciones mínimas que debe cumplir la persona natural o el profesional asignado por la persona jurídica, se indican a continuación:

#### Nivel de Formación del Profesional propuesto

- Arqueólogo, colegiado y habilitado por el Colegio Profesional de Arqueólogos del Perú o colegiado y habilitado por el Registro Nacional de Arqueólogos.
- Capacitación en materia de planes de Monitoreo, CIRAS o rescates arqueológicos.

#### Experiencia

- Experiencia profesional mínima general de cinco (05) años en sector público y/o privado.
- Experiencia acreditada de haber elaborado como mínimo dos (02) trabajos como Consultor o Especialista en Arqueología para obras civiles.

Las condiciones mínimas deben ser acreditadas con copia simple de contratos y/u Orden de Servicio y/o certificados de trabajo; y, grados, títulos, certificados, diplomas o similares.

#### 5.2. Materiales, equipos e instalaciones

Las instalaciones, materiales y equipos a ser usados para la prestación del servicio serán de responsabilidad del Locador a excepción de los que están previstos en las facilidades a ser otorgadas por el PECH.



# PECH - PROYECTO ESPECIAL CHAO VIRÚ MOCHE Y CHICAMA - CHAVIMOCHIC

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## 6. MEDIDAS DE CONTROL

- Área que supervisa:  
La Subgerencia de Obras del PECH.
- Área que coordinará con el "Locador":  
La Subgerencia de Obras del PECH.
- Área que brindará la conformidad:  
La Subgerencia de Obras del PECH.

## 7. SEGUROS

Para el cumplimiento de sus trabajos el Locador deberá contar con los equipos de protección personal (EPP) básicos, equipos informáticos, útiles de escritorio y dibujo necesarios para el desarrollo de sus objetivos.

Asimismo, previo a la suscripción del contrato o notificación de la orden de servicio, el Locador deberá presentar la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR (Salud) y SCRT (Pensión) por el plazo de ejecución del servicio señalando la labor a realizar y la Institución (PECH).

## 8. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

### Lugar

El servicio de la ejecución de la obra se desarrollará en la provincia de Viru, departamento La Libertad. Coordenadas: UTM según el cuadro que se muestra en el cuadro del ítem 4 de los presentes TDR.

La información disponible relacionada al objeto del presente servicio, se encuentra en el Archivo Técnico de la Sede Central del PECH – Parque Industrial de Trujillo, sito en Av. 2 S/N Z.I., Parque Industrial – La Esperanza; y estará disponible para ser recabada por el "Consultor" al día siguiente de notificada la Orden de Servicio o firma del Contrato.

### Plazo

El plazo de ejecución del servicio es de hasta cuarenta (40) días calendario computados desde el día siguiente de notificada la Orden de Servicio o firmado el Contrato.

## 9. RESULTADOS ESPERADOS (ENTREGABLES)

El entregable único, consistirá en un Informe que será presentado en la forma siguiente:

Entregable 1, hasta los 10 días calendario



firmado digitalmente por PERALTA  
JIZ Carlos Enrique FAU  
1440374248 soft  
otivo: Doy Vº Bº  
cha: 31.08.2023 14:29:32 -05:00



## PECH - PROYECTO ESPECIAL CHAO VIRÚ MOCHE Y CHICAMA - CHAVIMOCHIC

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Informe de prospección y cargo del documento presentado al Ministerio de Cultura para la obtención del CIRA o PMA.

### Entregable 2, hasta los 40 días calendario

Entrega del CIRA a la entidad y/o el plan para la ejecución del PMA para ejecución de Obra, cualquiera de los dos de ser el caso.

El mismo se presentará en medio digital en un USB de suficiente capacidad, debidamente ordenado en grupos de archivos nativos utilizados (Word, Excel con fórmulas, AutoCAD, etc.) susceptibles de ser editados, y llevarán la firma y sello escaneada del profesional responsable.

Presentado el entregable, el área que emite la conformidad tendrá un plazo de hasta 10 días calendario para la revisión del entregable, y en caso existan observaciones, El Locador tendrá un plazo máximo de hasta 05 días calendario para la subsanación de observaciones una vez haya sido notificado mediante documento o correo electrónico de la institución.

Este se presentará una vez obtenida la conformidad del PECH al Informe que el Locador presentó en medio digital, y deberá ser entregado a través de la mesa de partes en la ciudad de Trujillo en la Avenida 2 s/n, Parque Industrial, La Esperanza - Trujillo, horario 07.30 am a 4:00 pm.



Scanned digitally by PERALTA  
JIZ Carlos Enrique FAU  
440374248 soft  
File: Doy V° B°  
Date: 31.08.2023 14:29:41 -05:00

## 10. FORMA DE PAGO

En el pago del servicio está incluido el impuesto correspondiente por todo concepto (materiales, equipos, etc.)

El costo del servicio será cancelado en dos armadas, según siguiente detalle:

- Primer Pago: El 65% del valor total adjudicado a la presentación del Entregable 1, hasta los 10 días calendario, previa conformidad del área usuaria.
- Segundo Pago: El 35% del valor total adjudicado a la presentación del Entregable 2, hasta los 40 días calendario, previa conformidad del área usuaria.

El Pago se efectuarán a través del abono directo en su respectiva cuenta bancaria en cualquier entidad del Sistema Financiero Nacional, para lo cual, el "Locador" deberá presentar ante la oficina de contabilidad, con la debida anticipación, su código de cuenta interbancaria (CCI) mediante carta de autorización según modelo establecido.

### 10.1. Otras obligaciones

#### Obligaciones del Locador

- Debe comprometerse a realizar los trabajos encomendados, con la mayor dedicación y aplicación de sus conocimientos respecto al servicio requerido.
- Presentar los entregables, levantar observaciones en caso corresponda, igualmente se compromete a cumplir con las obligaciones contractuales contemplados en los presentes Términos de Referencia.
- Cualquier pago ante el Ministerio de Cultura para el desarrollo del servicio, será a cuenta del Locador.



# PECH - PROYECTO ESPECIAL CHAO VIRÚ MOCHE Y CHICAMA - CHAVIMOCHIC

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## Obligaciones de la Entidad

- La entrega de información (materia del servicio) del PECH al Locador se realizará con la Subgerencia de Estudios, al día siguiente de notificada la Orden de Servicio o firma del Contrato.

## 11. CONFIDENCIALIDAD

El Locador estará obligado a guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y/o documentación a la que tengan acceso en el marco del servicio; quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros.

Dicha obligación comprende a la información que se entrega, como también a la que se genere durante la realización del servicio y la información producida una vez que se haya concluido el mismo. Dicha información puede consistir en textos, fotografías, dibujos, planos, informes, y demás datos compilados o recibidos por el Locador.

## 12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El Locador será responsable absoluto del trabajo que realiza, deberá garantizar su calidad y responder por el trabajo realizado, dentro de los términos que establecen las normas por un plazo no menor de tres (03) años, contados a partir de la emisión de la última conformidad de la prestación.

## 13. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el Consultor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

## 14. PENALIDADES POR MORA

Se aplicará penalidad por mora de acuerdo al siguiente detalle:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de la prestación objeto del contrato, la Entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F es igual a: 0.40 para plazo menores o iguales a sesenta (60) días.

## 15. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes podrán resolver el presente servicio, en los siguientes casos:

- Por mutuo acuerdo.
- Por incumplimiento de las partes a cualquiera de las cláusulas del presente contrato.
- Por causas de fuerza mayor debidamente comprobadas.
- Por ser inejecutable la culminación del servicio por causa sobreviniente a la suscripción del presente contrato.
- 

El PECH se reserva el derecho de dar por resuelto el presente Contrato, en los siguientes casos:



ado digitalmente por PERALTA  
Z Carlos Enrique FAU  
10374248 soft  
vo: Doy V° B°  
18: 31.08.2023 14:29:53 -05:00



## PECH - PROYECTO ESPECIAL CHAO VIRÚ MOCHE Y CHICAMA - CHAVIMOCHIC

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Si El Consultor Seleccionado prestase un servicio deficiente o incumpliese las obligaciones contraídas en el presente contrato, previo informe del Área Usuaria.
- Por falta de disponibilidad presupuestal.
- En caso de suspensión parcial o total del objeto del contrato, dispuesta por el PECH.

La resolución por servicio deficiente o incumplimiento se realizará previa comunicación notarial, para que satisfaga su prestación, dentro de un plazo no menor de cinco días calendario bajo apercibimiento de resolver el contrato.

### 16. SANCIONES

El "Consultor" se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente servicio, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la LEY.

### 17. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

El "Consultor" declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el "Consultor" se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, el "Consultor" debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

### 18. APLICACIÓN SUPLETORIA

Dada la naturaleza del servicio civil de la contratación, será de aplicación a la relación contractual lo relacionado con la contratación civil bajo la modalidad de Locación de Servicios, por lo que la contratación no genera un vínculo de dependencia ni se encuentra sujeto a fiscalización, más que los parámetros legales establecidos para garantizar el debido cumplimiento de la prestación en el marco de lo estipulado por el Código Civil vigente.

### 19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, serán resueltos mediante trato directo, conciliación y/o arbitraje que se desarrollará bajo la administración del Centro de Conciliación y Arbitraje Empresarial de la Cámara de Comercio de La Libertad.

Trujillo, Agosto de 2023



ido digitalmente por PERALTA  
Carlos Enrique FAU  
0374248 soft  
o: Doy V° B°  
a: 31.08.2023 14:30:10 -05:00